

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DEL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2013

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día doce de agosto de dos mil trece, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. José Nicolás Medina Robles
D^a. Ana Isabel Lardón Fernández
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo
D. Antonio Sánchez López
D. José Carlos Lupión Carreño

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, también asiste, de orden de la Presidencia, el Sr. Interventor Acctal. D. Jesús Lara Guerrero.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 5 DE AGOSTO DE 2013.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha cinco de agosto de dos mil trece. No haciéndose ninguna manifestación, el acta queda aprobada, por unanimidad de sus seis miembros presentes.

2º.- ASUNTOS SOCIALES

2.1.- AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

2.1.1. De D/D^a SGS con DNI 54100305-G, que solicita una ayuda económica familiar para prevención y necesidades básicas. Los servicios sociales comunitarios han informado favorablemente la concesión de la ayuda solicitada. En consecuencia, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe mensual de 300 €, lo que hace un total de 900€.

2.1.2. De D/D^a FGG con DNI 53714663-A, que solicita una ayuda económica familiar para prevención y necesidades básicas. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios para la concesión de la ayuda propuesta, los asistentes,

por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la misma consistente en un importe mensual de 300 € de agosto a octubre de 2013, lo que hace un total de 900€.

2.1.3. De D/Dª EFF con DNI 75232060-A, que solicita una ayuda económica familiar para prevención, necesidades básicas y reducción del riesgo. Visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios para la concesión de la ayuda solicitada, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada.

2.2.- AYUDA DE INSERCIÓN SOCIAL.

2.2.1. De D/Dª MJLL con DNI 34863655-W, que solicita una ayuda de inserción social para complemento a cobertura de necesidades básicas y acceso a recursos sociales y/o intermedios. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de 600 €, mediante pagos mensuales durante tres meses, de los cuales la aportación de este Ayuntamiento será de 270,00 € y la de la Excm. Diputación de 330,00 €.

2.2.2. De D/Dª EEM con DNI 18113747-M, que solicita una ayuda de inserción social para complemento a cobertura de necesidades básicas. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de 900 €, mediante pagos mensuales durante tres meses, de los cuales la aportación de este Ayuntamiento será de 405,00 € y la de la Excm. Diputación de 495,00 €.

2.2.3. De D/Dª EMAH con NIE X-4734659-V, que solicita una ayuda de inserción social para complemento a cobertura de necesidades básicas, alimentación, alquiler de vivienda y vestido. Visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios, por no reunir los requisitos de acceso al recurso, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada.

3º.- OBRAS MAYORES

3.1.- Por la Presidencia se da cuenta de las siguientes propuestas en relación con el expediente con referencia O/164/13 y resultando:

Vista la solicitud de licencia de obras con Proyecto Básico y de ejecución para las obras de adecuación de oficinas existentes a viviendas en Calle Órgiva, 4 de Berja redactado por los Arquitectos D. José Manuel García Lirola y D. Alfonso Contreras Ibáñez y presentada por PÉREZ FRÍAS, S.L. con CIF B-04652574.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de suelo urbano, Ordenanza SU-2.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo urbano.
- Calificación del suelo: Urbano Consolidado. Ordenanza SU-2.
- Finalidad: adecuación de oficinas a viviendas.
- Uso: Residencial.
- Situación de las obras: Calle Órgiva, 4.
- Promotor: Pérez Frías, S.L.
- Presupuesto de ejecución material: 32.061,66 €.
- Autor del Proyecto: D. José Manuel García Lirola y D. Alfonso Contreras Ibáñez, Arquitectos
- Dirección de obras: D. José Manuel García Lirola y D. Alfonso Contreras Ibáñez, Arquitectos.
- Dirección de ejecución de obras: D. José M García López, Arquitecto Técnico.
- Plazo de inicio: 2 meses desde notificación.
- Plazo de terminación: 6 meses desde notificación.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2011 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Segundo.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

1.- Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriese alguno de los supuestos previstos en los apartados b y c del nº 1 del artículo 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

Tercero.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 32.061,66 €	Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación:	961,85 €
Ingresado Anteriormente:	961,85 €
A ingresar.....	0,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 32.061,66 €	Tipo Gravamen: 1,00 %
Liquidación:	320,62 €
Ingresado Anteriormente:	320,62 €
A ingresar.....	0,00 €

Cuarto.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de dos meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de seis meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

3.2.- Por la Presidencia se da cuenta de las siguientes propuestas en relación con el expediente con referencia O/083/12 y resultando:

Vista la solicitud de licencia de obras con Proyecto para la construcción de nave almacén de 306,28 m² de superficie construida sobre balsa de riego de 970,00 m³ en parcelas 16 y 17 del polígono 29 Paraje “Rincón del Río” de Berja redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Juan Carlos Blanco Alonso y presentada por D. Víctor López Díaz con DNI 18107517-P.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de suelo no

urbanizable común de SECANO (SNUC-2), estando clasificado según el Plan de Ordenación del Territorio del Poniente Almeriense como Área de formaciones naturales.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo no urbanizable.
- Calificación del suelo: SNUC-2 según la Adaptación Parcial a la LOUA del TRNNSS de Berja. Área de formaciones naturales según POTPA.
- Finalidad: Construcción de nave almacén de 306,28 m2 y balsa de riego de 970,00 m3
- Uso: Agrícola.
- Situación de las obras: parcelas 17 y 16 del polígono 29 de Berja. Finca registral nº 31271.
- Promotor: D. Víctor López Díaz.
- Presupuesto de ejecución material: 70.687,66 €.
- Autor del Proyecto: D. Juan Carlos Blanco Alonso, Ingeniero Técnico Agrícola
- Dirección de obras: D. Juan Carlos Blanco Alonso, Ingeniero Técnico Agrícola
- Coordinación de Seguridad y Salud: Juan Carlos Blanco Alonso, Ingeniero Técnico Agrícola
- Plazo de inicio: 2 meses desde notificación.
- Plazo de terminación: 5 meses desde notificación.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2011 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Segundo.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

1.- Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriese alguno de los

supuestos previstos en los apartados b y c del nº 1 del artículo 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

Tercero.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 70687,66 €	Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación:	2.120,63 €
Ingresado Anteriormente:	2.120,63 €
A ingresar.....	0,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 70.687,66 €	Tipo Gravamen: 1,00 %
Liquidación:	706,88 €
Ingresado Anteriormente:	706,88 €
A ingresar.....	0,00 €

Cuarto.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de dos meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de cinco meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

3.3.- Por la Presidencia se da cuenta de las siguientes propuestas en relación con el expediente con referencia AM/005/12 y O/097/12 y resultando

Vista la solicitud de licencia de obra de adaptación de local a academia-cafetería en Avenida José Barrionuevo Peña, 59 de Berja presentada por D. Sergio Pérez Lorca con DNI 54096882-P en su propio nombre y derecho, conforme al proyecto que consta en el expediente.

Resultando que la citada instalación se ha sometido al trámite de calificación ambiental previsto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Según consta en el Certificado de Secretaría de fecha 13 de noviembre de 2012, se ha presentado una alegación en el preceptivo plazo de exposición pública previsto en el artículo 14.1 del Reglamento de Calificación Ambiental.

Por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Fernando Herrera Fernández se formuló informe con propuesta de resolución de calificación ambiental favorable de fecha 26 de julio de 2013 del que se deduce:

A) Propuesta de calificación ambiental.

- Actividad: Academia-Cafetería (No clasificada y Anexo I CAT.13.32)
- Calificación de la actividad: Favorable.
- Medidas Correctoras: Suficientes las previstas en proyecto y anexos.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja y más concretamente con las determinaciones de Suelo Urbano, Ordenanza SUC-2 (RESIDENCIAL PLURIFAMILIAR).

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación del suelo: Urbano consolidado, Ordenanza SUC-2 (RESIDENCIAL PLURIFAMILIAR).
- Finalidad: Adaptación de local.
- Uso: Industrial.
- Situación de las obras: Avenida José Barrionuevo Peña, 59 de Berja.
- Presupuesto de ejecución material: 13.108,11 €
- Promotor: D. Sergio Pérez Lorca con DNI 54096882-P
- Autor del Proyecto: D. Antonio José Álamo Baños.
- Dirección de obra: D. Antonio José Álamo Baños
- Coordinador de Seguridad y Salud: D. Antonio José Álamo Baños.
- Plazo de inicio: 2 meses desde notificación.
- Plazo de terminación: 14 meses desde notificación.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2011 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Calificar la actividad desde el punto de vista ambiental de forma favorable, debiendo adoptar las medidas correctoras previstas en el proyecto así como, previo a la puesta en marcha deberá obtener la correspondiente licencia de utilización.

Las alegaciones presentadas durante el trámite de información pública se les da respuesta de acuerdo con el estudio acústico que, conforme al artículo 42 del Decreto

6/2012, forma parte del Proyecto de Calificación ambiental de la Actividad y con el certificado sobre el cumplimiento de las normas de calidad y prevención acústica previsto en el artículo 49 del Decreto 6/2012.

Segundo.- En el plazo de 10 días desde el otorgamiento de licencia deberá remitirse a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente certificación de la resolución recaída, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Calificación Ambiental y procederse a anotar el presente expediente en el Registro Municipal de calificación ambiental.

Tercero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Cuarto.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja.

Se prohíbe el inicio de la actividad hasta que se haya dado cumplimiento a todas las medidas correctoras especificadas en el proyecto y condiciones ambientales impuestas, detallando las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas al efecto, que el local reúne las condiciones adecuadas de Seguridad y Solidez, que en su instalación se han cumplido las Ordenanzas municipales, las Reglamentaciones técnico sanitarias las de Protección contra incendios y demás legislación vigente que sea de aplicación y sin la previa presentación de la Certificación del cumplimiento de las normas de calidad y prevención acústica realizada por técnico acreditado y competente según el artículo 49 del Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.

Quinto.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 13.108,11 € Gravamen: 3,00%

Liquidación: 393,24 €

Ingresado Anteriormente: 0,00 €

Deuda Pendiente 393,24 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 13.108,11 € Tipo Gravamen: 1,00%

Liquidación: 131,08 €

Ingresado Anteriormente: 50,00 €

Deuda Pendiente: 81,08 €

Sexto.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de dos meses y quedar terminadas en el plazo de catorce meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4º.- JUSTIFICACIÓN DE MANDAMIENTOS DE PAGO.

Por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N,

Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

Visto el informe emitido por Intervención.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, la Junta de Gobierno local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que las siguientes órdenes de pago, expedidas con el carácter de a justificar, han sido debidamente justificadas mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE
Mª LUISA CRUZ ESCUDERO	320130000537	2.500 €

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

5º.-FACTURAS

Por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2011 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, la misma por unanimidad de sus seis miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Dcto.	Importe Total	Emisor
F/2013/806	2013/08	01/08/2013	10.597,44 €	SERVICIOS EDUCATIVOS Y OCIO ZENDAMAR, S.L.
F/2013/807	2013/07	01/07/2013	10.597,44 €	SERVICIOS EDUCATIVOS Y OCIO ZENDAMAR, S.L.
F/2013/809	1000001	12/07/2013	6.214,56 €	AUDIO MURGIS S.L.
F/2013/810	A5/179190	28/06/2013	6.976,45 €	LOPEZ BAENA, S.A.
F/2013/811	A5/178793	31/05/2013	6.261,37 €	LOPEZ BAENA, S.A.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

6º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

6.1 SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA PERSONAS MAYORES: MODALIDAD PROGRAMAS Y MANTENIMIENTO 2013.

Por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente de referencia y resultando:

Mediante Orden de 5 de julio de 2013 (BOJA nº 136 de 15 de julio de 2013) se ha realizado la convocatoria para el año 2013 de subvenciones institucionales para personas mayores: modalidad programas y mantenimiento.

Con la finalidad de obtener financiación para el programa municipal “Plan integral de Atención a la Dependencia: proyecto de envejecimiento activo y proyecto de ATENCIÓN “Cuid-Arte” se quiere solicitar una subvención conforme a la Orden mencionada.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con el Decreto de 16 de junio de 2011, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Acogerse a la Orden de 5 de julio de 2013 (BOJA nº 136 de 15 de julio de 2013) por la que se ha realizado la convocatoria para el año 2013 de subvenciones institucionales para personas mayores: modalidad programas y mantenimiento.

Segundo.- Solicitar una subvención para el programa municipal “Plan integral de Atención a la Dependencia: proyecto de envejecimiento activo y proyecto de ATENCIÓN “Cuid-Arte” por importe de 5.094,74 € a la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Tercero.- Comprometerse a aportar el porcentaje correspondiente a la actividad a subvencionar indicada en el punto anterior, que asciende a 818,18 €.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA